

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la modificación/aprobación de las normas contenidas en los anexos I, II, III y IV del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las citadas normas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexos I, II, III y IV al presente decreto las fichas identificativas de la consulta pública de las normas que se pretenden aprobar y/o modificar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 15 de agosto de 2021, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [participacion@dipcas.es](mailto:participacion@dipcas.es)

2.- Publicar la relación de fichas identificativas que aparecen en los anexos I, II, III y IV de la presente resolución en el Portal de Transparencia (<http://transparencia.dipcas.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PROVINCIAL**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Se pretende modificar el art. 49 del Reglamento con el objetivo de modificar la periodicidad de las convenciones de Alcaldes y Alcaldesas, estableciendo asimismo su celebración en diferentes municipios de la provincia.

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Es el momento de hacerlo para dar cobertura a la ampliación de la periodicidad de las sesiones y su celebración en distintos municipios.

**3.- Objetivos de la norma.**

Permitir la celebración de al menos 6 convenciones con carácter anual en diferentes municipios de la provincia.

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No las hay

**DECRETO**  
Número: 2021-2190 Fecha: 29/07/2021



Cód. Validación: 7ZSKN462P6SKPFCZ632GSK65 | Verificación: <https://dipcas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

**ANEXO II.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Cumplir los requerimientos emanados del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana respecto al establecimiento de Planes Locales de Residuos en los municipios de menos de 10.000 habitantes.

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La aprobación del Reglamento por el que se regula la prestación gestión de residuos domésticos para municipios de menos de 10.000 habitantes es necesaria para determinar los aspectos claves que permita a la Diputación de Castellón la asistencia técnica para la redacción de Planes Locales de Residuos.

**3.- Objetivos de la norma.**

Organización de los recursos técnicos de la Diputación Provincial de Castellón para la prestación del servicio de asistencia técnica para la redacción de Planes Locales de gestión de residuos para municipios de menos de 10.000 habitantes.

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

El servicio de asistencia técnica consistirá en la redacción de forma individualizada para cada uno de los municipios beneficiarios de la documentación exigida en la legislación vigente respecto a los planes locales de gestión de residuos domésticos y asimilables.

**ANEXO III.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN SANITARIA DEL AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN Y DE CONTROL DE CONSUMOS Y CALIDAD EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Con la aprobación del presente reglamento se pretende regular las relaciones entre la entidad que preste el servicio de gestión sanitaria del agua potable y mantenimiento de los equipos de cloración y de control de consumos y calidad en municipios de la provincia de Castellón, los usuarios del mismo, y la Diputación de Castellón, como Administración Pública contratante del mismo.

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La aprobación del reglamento del contrato del servicio de gestión sanitaria del agua potable y mantenimiento de los equipos de cloración y de control de consumos y calidad en municipios de la provincia de Castellón es necesaria para determinar los aspectos claves que permita a la Diputación de Castellón la contratación del servicio, así como determinar los derechos y obligaciones para cada una de las partes.

**3.- Objetivos de la norma.**

El servicio a prestar objeto del presente reglamento tiene como objetivos:

- Promover las actuaciones necesarias para mejorar las condiciones sanitarias de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y eliminar o reducir los riesgos para la salud derivados del agua de consumo humano.
- Dotar a los ayuntamientos de la provincia de Castellón, de herramientas y servicios necesarios para: realizar un adecuado autocontrol de la calidad del agua de consumo humano, en cada una de las partes del abastecimiento, puesta a disposición de la población.
- Realizar un adecuado control de calidad del agua en el grifo del consumidor.
- La elaboración y seguimiento del Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento.
- La utilización y suministro de datos en soporte informático al Sistema Nacional de Aguas de Consumo (SINAC).
- Dotar a los ayuntamientos de un adecuado servicio de mantenimiento de los equipos de cloración de agua potable, así como del suministro de los compuestos líquidos o sólidos de cloro necesarios para garantizar la adecuada desinfección del agua de consumo humano.
- Conocer y evaluar los volúmenes de agua captada y suministrada a la red de distribución, así como su calidad, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos de medición y





control de consumos y de calidad, mediante el mantenimiento periódico de los mismos.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

DECRETO

Número: 2021-2190 Fecha: 29/07/2021



Cód. Validación: 7ZSKN462P6SKPFCZ632GSSQK65 | Verificación: <https://dipcas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

**ANEXO IV.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE  
SEGUIMIENTO DEL I PLAN DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

**1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión de Seguimiento del I Plan de Igualdad de la Diputación de Castellón

**2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

El Reglamento regula las actuaciones y competencias de la Comisión de seguimiento durante el periodo de vigencia del I Plan de Igualdad de la Diputación Provincial 2021-2024

**3.- Objetivos de la norma.**

Descripción de la composición y funciones de la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad en la que participan miembros del ámbito técnico, sindical y político.

**4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**